

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 1994

Nº 22.691

CONTENIDO

CONSEJO CONSULTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL ACUERDO Nº 2

(De 23 de marzo de 1994)

Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial Pág. Nº 1

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCION Nº 94-330

(De 14 de diciembre de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EL COMITE
CONSULTIVO PARA LA RADIOCOMUNICACION" Pág. Nº 7

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 705

(De 7 de diciembre de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE ROBERTO EISENMANN
A LA ESCUELA PRIMARIA LOS NISPEROS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO
DE LAS LAJAS, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA Pág. Nº 8

RESUELTO Nº 1912

(De 25 de julio de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra
literaria intitulada "Diccionario de Términos Laborales" Pág. Nº 8

RESUELTO Nº 2860

(De 26 de octubre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra
literaria intitulada "Técnicas para un mejor estudio" Pág. Nº 9

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO Nº 05003

(De 9 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL EMBLEMA DEL MINISTERIO DE SALUD" Pág. Nº 10

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO CONSULTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL ACUERDO Nº 2

(De 23 de marzo de 1994)

En la ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) se reunió el Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.

Abierto el acto, el Magistrado Presidente del Consejo hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial, el cual fue discutido en dos (2) sesiones anteriores.

Sometido a consideración el mencionado texto que se elaboró para establecer las normas de funcionamiento de este organismo se acordó aprobar dicho Reglamento, cuyo contenido es el siguiente:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

REGLAMENTO

INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO

DE LA ESCUELA JUDICIAL

CAPITULO I

INTEGRACION Y FUNCIONES

Artículo 1:

El Consejo Consultivo de la Escuela Judicial está integrado por la totalidad de miembros que establece el Artículo 9 del Acuerdo Nº5 de 11 de enero de 1993 de la Corte Suprema de Justicia, reconocido como el Reglamento de la Escuela Judicial.

Artículo 2:

El Consejo Consultivo tiene las funciones que le atribuye el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Escuela Judicial que son las siguientes:

a) Servir de enlace coordinador de las actividades de capacitación.

b) Recomendar a la Dirección los planes de trabajo, requisitos de cursos y programas académicos y de investigación.

c) Proponer los programas de capacitación de acuerdo con las necesidades que adviertan cada uno de los representantes de cada sector del Consejo Consultivo.

d) Aprobar la designación realizada por el Director de la Escuela Judicial sobre la integración de los Comités Académicos, los capacitadores "in-situ", investigadores y los docentes.

e) Evacuar consultas técnicas de las instancias que así lo requieran en materia de leyes, proyectos, dictámenes e informes.

f) Fungir como Consejo Editorial de las publicaciones de la Escuela Judicial.

g) Conocer, en segunda instancia, de las resoluciones de la Dirección.

h) Cualquier otra que le asignen las leyes y Reglamentos y el Pleno de la Corte.

Artículo 3:

El Consejo Consultivo tendrá un secretario y un subsecretario quienes serán elegidos entre los miembros por un período de un año y podrán ser reelegidos en sus cargos.

Artículo 4:

El Secretario del Consejo Consultivo, además de las funciones que el Consejo le asigne, atenderá la correspondencia y demás documentos del organismo.

Artículo 5:

El Presidente, el Secretario del Consejo y el Director de la Escuela Judicial, elaborarán el proyecto del orden del día, el cual se distribuirá antes del comienzo de la reunión ordinaria.

El orden del día de las sesiones extraordinarias se dará a conocer al hacerse la citación correspondiente.

CAPITULO IISESIONES Y DEBATESArtículo 6:

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Escuela Judicial las reuniones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7:

Las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo se celebrarán el último miércoles de cada mes, de tres (3:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), en la ciudad de Panamá, o en cualquier otro lugar designado al efecto.

Artículo 8:

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo Consultivo o a solicitud escrita y motivada de alguno de sus miembros.

El Director de la Escuela Judicial citará a dichas sesiones extraordinarias con dos (2) días hábiles de anticipación, salvo caso de especial urgencia en que la convocatoria debe realizarse por lo menos un día antes de la sesión.

Artículo 9:

El quorum necesario para reunirse el Consejo será de seis miembros.

Las decisiones serán tomadas por simple mayoría y en caso de empate se repetirá la votación.

De mantenerse el empate se dejará para la votación siguiente y en caso de persistir, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las reformas a este reglamento requerirán la votación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

Artículo 10:

Las sesiones durarán dos (2) horas consecutivas, pero podrán prolongarse por decisión del Consejo Consultivo hasta que sea decidido el punto o puntos que se discuten en el momento que termine el tiempo reglamentario.

Artículo 11:

Los documentos que deben presentarse para la discusión de los temas en las sesiones deberán ser entregados en la fecha de la citación al Secretario del Consejo para su distribución.

Artículo 12:

Durante el debate de un tema, sólo se presentarán mociones sobre el punto en discusión. En consecuencia, antes de ser votada una moción no podrá presentarse otra, salvo que la otra moción modifique o suprima aquélla.

Artículo 13:

El que proponga una moción la sustentará inmediatamente; luego el Presidente concederá la palabra a los miembros del Consejo que la pidan de acuerdo al orden solicitado. Para pronunciarse sobre la moción, los miembros que han solicitado

participación tendrán hasta cinco (5) minutos para exponer sus razones, las cuales deben circunscribirse a la moción en discusión.

Artículo 14:

La votación de las mociones podrá realizarse de la manera siguiente:

1. Ordinariamente en forma innominada, la cual se realizará levantando la mano.

2. Excepcionalmente en forma nominal a solicitud de cualquier miembro del Consejo, dejando constancia en el acta de cada voto personal.

3. En forma secreta, cuando así lo decida el Consejo a petición de cualquiera de sus miembros.

Artículo 15:

Las sesiones del Consejo Consultivo serán grabadas en cintas magnetofónicas que se conservarán por el término de un año en el archivo que para este efecto llevará la Escuela Judicial, salvo que el Consejo determine que alguna se conserve por un término mayor.

Las actas de las sesiones contendrán una síntesis de los temas discutidos y de las resoluciones más importantes.

Si hubiere discrepancia entre un Acta y la grabación magnetofónica de la sesión, prevalecerá esta última.

Artículo 16:

El proyecto de acta de la sesión anterior deberá ser aprobado por el Consejo Consultivo en la sesión siguiente como un punto del orden del día mediante la lectura y votación correspondiente.

Artículo 17:

El Consejo Consultivo puede requerir la presencia de terceros en sus sesiones, lo que deberá ser aprobado por simple mayoría.

Puede conceder también la cortesía de sala a personas que lo requieran por el tiempo que disponga el Consejo, para lo cual bastará la aprobación de la mayoría de sus miembros.

Artículo 18:

El Consejo Consultivo expedirá los reglamentos, acuerdos, resoluciones o cualquier otro tipo de acto relacionados con sus funciones de conformidad con la Ley y el Reglamento de la Escuela Judicial.

Los actos descritos en el párrafo anterior llevarán las firmas de todos sus miembros y los de carácter general serán publicados en la Gaceta Oficial.

CAPITULO III

REFORMA Y VIGENCIA

Artículo 19:

Las reformas de este reglamento serán propuestas en forma escrita por un número no menor de cuatro de los miembros del Consejo Consultivo y deberán ser distribuidas a los integrantes con anterioridad a la fecha de la sesión en que serán discutidas.

Artículo 20:

Este reglamento entrará en vigencia al ser aprobado por el Consejo Consultivo de conformidad con la mayoría requerida en el párrafo 2do. del artículo 9º de este reglamento y para fines de conocimiento general será publicado en la Gaceta Oficial.

Por la Corte Suprema de Justicia

EDGARDO MOLINO MOLA

Por la Procuraduría General de la Nación

MERCEDES DE LEON

Por los tribunales Superiores de Distrito Judicial

ELITZA A. CEDEÑO

Por las Fiscalías Superiores

ADOLFO MONTERO

Por los Juzgados de Circuito

ABEL A. ZAMORANO

Por las Fiscalías de Circuito

DORIS DE CIGARRUISTA

Por los Juzgados Municipales

CARMEN R. ROBLES

Por las Personerías Municipales

LIA RIVERA

Por la Defensoría de Oficio

ERNESTO MUÑOZ G.

Por la Policía Técnica Judicial

ROSANA DE SANJUR

Por la Dirección de la Escuela Judicial

HIPOLITO GILL

Por la Dirección de Recursos Humanos
del Órgano Judicial

MARQUEL AROSEMENA

Por el Departamento de Personal del
Ministerio Público
EVANGELINA FRIAS

Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 6 de diciembre de 1994
Ldo. Adolfo Montero

Secretario del Consejo
Consultivo de la Escuela Judicial

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959
RESOLUCION No. 94-330
(De 14 de diciembre de 1994)**

Por medio de la cual se nombra el Comité Consultivo para la Radiocomunicación.

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Nº 318 de 4 de febrero de 1993, se adopta el Reglamento Técnico de Radiocomunicaciones de la República de Panamá.
- 2.- Que el Capítulo 1.5 del Reglamento Técnico de Radiocomunicaciones establece el carácter y condición de la Comisión Consultiva para las Radiocomunicaciones. (C. C. R.)

RESUELVE:

- 1.- Nombrar de la siguiente forma a los señores:

- | | |
|---|---|
| a) Por el CIEMI | |
| Ing. Luis Quirós | Principal |
| Ing. Jorge Cohen | Principal |
| Ing. Eric Rodríguez | Principal |
| Ing. Antonio Díaz | Suplente |
| Ing. Robert Kent | Suplente |
| Ing. Tomás De Roux | Suplente |
| b) Por el COICI | |
| Ing. Arnulfo Ho | Principal |
| Ing. Pedro Arosemena | Principal |
| Ing. Beltrán Guerra | Suplente |
| c) Por el COARQ | |
| Arq. Jorge Laguna | Principal |
| Arq. Marcos Murillo | Suplente |
| d) Por el Ministerio de Gobierno y Justicia | |
| Ing. Virgilio Bolaños | Principal |
| Téc. Mario Bermúdez | Suplente |
| e) Ing. Donato Pirro | Secretario y oficial de enlace con la JTIA. |

- 2.- Darle carácter permanente a la Comisión Consultiva de las Radiocomunicaciones por un período de (1) un año.
- 3.- Comunicar esta decisión a todas las entidades jurídicas o privadas que guardan relación con la aplicación del Reglamento Técnico para las Radiocomunicaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 del 26 de Enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Dada en en la Ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GENITO MALDONADO
Presidente

ROBERTO VARGAS
Secretario General
Rep. del MOP
DONATO PIRRO
Rep. del CIEMI
SONIA GOMEZ GRANADOS
Rep. de la Universidad de Panamá

ABDIEL CANO
Rep. del COICI
JOSE A. BATISTA
Rep. del COARQ
AMADOR HASSELL
Rep. de la Universidad
Tecnológica de Panamá

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO Nº 705
(De 7 de diciembre de 1994)

Por medio del cual se le asigna el nombre de ROBERTO EISENMANN a la Escuela Primaria Los Nisperos, ubicada en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los padres de familia, el personal directivo y docente y miembros de la comunidad han solicitado la asignación del nombre de ROBERTO EISENMANN, para la Escuela Primaria Oficial de Los Nisperos.

Que la Dirección Regional de Educación de Panamá Oeste, respalda la solicitud formulada por los padres de familia, el personal directivo y docente y por miembros de la comunidad.

Que es política del Ministerio de Educación asignar a las instituciones educativas del país el nombre de ciudadanos meritorios.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignar el nombre de ROBERTO EISENMANN a la Escuela Los Nisperos, ubicada en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia Auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 9 de diciembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 1912
(De 25 de julio de 1994)
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada MARIBLANCA STAFF WILSON, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-102-1845, a bogada, con oficinas en Calle 20, Edificio Plaza Bancomer, Piso

19, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "DICCIONARIO DE TERMINOS LABORALES", a nombre de MARI-BLANCA STAFF WILSON;

Que la mencionada obra, es de temática jurídica, recoge un vocabulario general, integrado básicamente por términos y expresiones contenidas en el Código de Trabajo vigente en la República de Panamá. Consta de noventa y siete (97) páginas. Fue impresa en la Imprenta panameña IMPRETEX, S. A. y publicada en mayo de 1994;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "DICCIONARIO DE TERMINOS LABORALES", a nombre de MARI-BLANCA STAFF WILSON.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado prestativo de la Propiedad Literaria y Artística, cuando no se pruebe lo contrario, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia Auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 29 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2860
(De 26 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Señora ERNESTINA TORRES DE CASTILLO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-170-59, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra inédita intitulada "TECNICAS PARA UN MEJOR ESTUDIO", a nombre de ERNESTINA TORRES DE CASTILLO;

Que la mencionada obra es inédita consta de introducción, índice, cuatro (4) capítulos. Este folleto tiene trece (13) páginas de 8 1/2 x 11 y una bibliografía;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra inédita intitulada "TECNICAS PARA UN MEJOR ESTUDIO, a nombre de ERNESTINA TORRES DE CASTILLO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado pre-suntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia Auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Panamá, 29 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE SALUD
RESUELTO Nº 05003
(De 9 de diciembre de 1994)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL EMBLEMA DEL
MINISTERIO DE SALUD"**

EL MINISTERIO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, entendida aquella como el completo bienestar físico, mental y social;

Que corresponde al Ministerio de Salud estudiar, formular, ejecutar y evaluar el Plan Nacional de Salud que apruebe el gobierno en concordancia con los planes generales de desarrollo económico y social;

Que es objeto de este gobierno brindar a todos los ciudadanos una atención integral de la salud;

Que es necesario adecuar el Emblema del Ministerio de Salud al Lema "SALUD IGUAL PARA TODOS", como el compendio de Derechos y Deberes que han de servir como referencia a la población en la defensa de su salud.

EN CONSECUENCIA, SE

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el EMBLEMA DEL MINISTERIO DE SALUD:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD



- SEGUNDO: EL LEMA DEL EMBLEMA "SALUD IGUAL PARA TODOS", comprende el Derecho a la salud a que tiene derecho todo ser humano dentro del territorio en el que habite, sin distinción de raza, religión, credo político o condición económica o social.
- TERCERO: Se ORDENA la utilización del EMBLEMA DEL MINISTERIO DE SALUD en todas sus DEPENDENCIAS.
- CUARTO: Este RESUELTO DEROGA el Resuelto No. 00762 del 23 de Abril de 1990, el Resuelto No. 01675 del 24 de Septiembre de 1990, y el Resuelto No. 03543 de 7 de Septiembre de 1994.
- QUINTO: Este RESUELTO comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AIDA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

GIUSEPPE CORCIONE
Viceministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO
Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que he dado en venta mi establecimiento comercial denominado "CANTINA CAFE MIAMI", ubicado en calles 9 y 10 Avenida Balboa, Casa Nº 9073, de la ciudad de Colón, a la sociedad denominada "INVERSIONES GORMEIDA, S. A.", Colón, 21 de diciembre de 1994.
CHAN YIU TONG
Céd. N-15-608
L-008.416.68
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Co-

mercio, aviso al público que mediante Contrato de Compra Venta, expedido por la Notaría Décima del Circuito Notarial de Panamá, he vendido al señor, **Chim León Liao**, con cédula N-18-677, el establecimiento comercial denominado, **DULCERIA DON BOSCO**, ubicada en el Edificio "Ben" Nº 115 con Licencia Comercial Tipo "B" Nº 30370, inscrita en el Registro Público.
L-008551.96
Segunda publicación

AVISO

Con todo respeto Yo, **FRANCISCO JAVIER RICHARDS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de

identidad personal # 8-318-201, en mi calidad de representante legal de los salones de Belleza **CARAS LINDAS # 1 y # 2**, cuyas licencias comerciales (persona natural) son las siguientes: **CARAS LINDAS # 1**, Licencia Comercial # 47597, expedida el 28 de abril de 1993, ubicada en Calle "Y", Parque Lefevre, edificio "AYI YO VI", local # 10; **CARAS LINDAS # 2**, Licencia Comercial # 1274, expedida el 18 de mayo de 1994, ubicada en el Camino Real de Bethania las 500, a un costado de la Optica Coral; por este medio concuro a vuestro despacho con la finalidad de notificarle el cierre de ambas licencias comerciales, por motivos del cese de labores comer-

ciales.
Adjunto las Licencias Comerciales (originales) de los respectivos negocios.
Atentamente,
FRANCISCO JAVIER RICHARDS
Céd. 8-318-201
L-008.602.22
Segunda publicación

AVISO

En base al artículo Legal # 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi negocio denominado **"BODEGA SAN JOSE"** ubicada en La Tiza de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a nombre del señor Jorge González Barahona con cédula 7-71-2776, al señor Dimas Cedeño Vázquez con

cédula 7-51-851.
Las Tablas, 19 de diciembre de 1994.
L-514907-91
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 1549 de 14 de diciembre de 1994, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Richa 103464, Rollo 44505, Imagen 0068 ha sido disuelta la sociedad **CARSEN INTERNACIONAL, S. A.** Panamá, 22 de diciembre de 1994
L-008.581.10
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 2893 contra la solicitud de registro Nº 062625, clase 25, correspondiente a la marca **RIF-RAF**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 2893 contra la solicitud de registro Nº 062625, clase 25, correspondiente a la marca **RIF-RAF**, propuesta por la sociedad **NAF-NAF**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se conti-

nuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**

Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de diciembre de 1994
Director
L-008.189.24
Quinta publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3095 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Y DISEÑO** Nº 064563, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MCA RECORDS, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3095 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Y DISEÑO** Nº 064563, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

conoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3095 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Y DISEÑO** Nº 064563, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **ROSAURA GONZALEZ MARCOS**
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de diciembre de 1994

bre de 1994
Director
L-008.292.92
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3099 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS** Nº 064564, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MCA RECORDS, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3099 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS** Nº 064564, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se conti-

nuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **ROSAURA GONZALEZ MARCOS**
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de diciembre de 1994
Director
L-008.292.34
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca **"FREE SPIRIT"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente juicio:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **ELIDA GIBBSB.V.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3099 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS** Nº 064564, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

ta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición Nº 3229 a la solicitud de registro No. 062031 en clase 3, correspondiente a la marca de fábrica "FREE SPIRIT", promovido por la sociedad THE DIAL CORP., a través de sus apoderados especiales la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 14 de diciembre de 1994
Director
L- 008.324.73
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e

Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3082 contra la solicitud de registro Nº 064535, correspondiente a la marca **SIMBA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CANIMAR IMPORT EXPORT, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3082 contra la solicitud de registro Nº 064535, correspondiente a la marca **SIMBA**, propuesto por la sociedad **THE COCA-COLA COMPANY**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de diciembre de 1994
Director
L- 008.146.95
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3047 contra la solicitud de registro Nº 064505, correspondiente a la marca de comercio **"CHESS"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3047 contra la solicitud de registro Nº 064505, correspondiente a la marca de comercio **"CHESS"**, propuesto por la sociedad **GUESS INC.**, a través de sus apoderados especiales

la firma forense **BENEDETTI Y BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de diciembre de 1994
Director
L- 008.147.92
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3032 contra la solicitud de registro Nº 064228, correspondiente a la marca **TOKAY LIGHTER Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **RAITAN ZONA LIBRE**,

S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3032 contra la solicitud de registro Nº 064228, correspondiente a la marca **TOKAY LIGHTER Y DISEÑO**, propuesto por la sociedad **TOKAI PANAMA, S. A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de diciembre de 1994
Director
L- 008.147.26
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 442-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

FACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DEL CARMEN TEJEDOR DE ATENCION**, vecino (a) de GUAYAQUIL, corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-60-929, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0929 según plano aprobado No. 909-01-8550, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9602.45 M2, ubicadas en GUAYAQUIL, corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Francisca Tejedor
Vda. de Vega, Claudio Tejedor

SUR: Emilia Batista
ESTE: Plaza pública
CESTE: Evelio Sánchez
Para los efectos legales se fija este Edicto en un

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 día del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 202145
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No. 572-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

FACE SABER

Que el señor (a) **HERMINIO HIDALGO RIVERA**, vecino (a) de SANTIAGO, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula

de identidad personal Nº 9-42-37, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-9428 según plano aprobado No. 99-01-7654, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 1. 13 Hás. + 3769.49 M2, 2. 2 Hás. + 8262.49 M2, ubicadas en LOS LEONES, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: 13 Hás. + 3169.49 M2.
NORTE: Servidumbre de 5.00 metros
SUR: Noli Reyes y Ernesto

Hidalgo
ESTE: Ernesto Hidalgo y
Pantaleón Rivera
OESTE: Camino de tierra
de 20.00 metros
PARCELA Nº 2: 2 Hás. +
8262.49 M2.

NORTE: Ernesto Hidalgo
SUR: Servidumbre de 5.00
metros

ESTE: Saudio Mojica
OESTE: Cándido Hidalgo
Para los efectos legales
se fija este Edicto en un
lugar visible de este Des-
pacho, en la Alcaldía del
Distrito de Santiago, o en
la Corregiduría de

y copias del mis-
mo se entregarán al intere-
sado para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad correspon-
dientes, tal como lo orde-
na el artículo 108 del Có-
digo Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la fecha de la última
publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 23 días del
mes de diciembre de
1993.

AGROM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 111915
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 127-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario en Chiriquí, al pú-
blico

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR
ELIECER SUIRA CABALLE-
RO**, vecino (a) del cor-
regimiento de CORDERILLA,
Distrito de BOQUERON,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
187-626, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria mediante
solicitud Nº 4-35359 la
adjudicación a título onero-
so de una parcela esta-
tal adjudicable, con
una superficie de 0 Hás. +
2664.34 M2, ubicada en
CRUCE A PARAISO,
corregimiento de CORDI-
LLERA, Distrito de BOQUE-
RON, de esta Provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Gabino Caballe-
ro, Miguel Peregrino Sán-
chez P.
SUR: Emiliano Rivera
ESTE: Colón sin nombre,
Peregrino Sánchez P.
OESTE: Florentino Castillo

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de Bo-
querón, o en la Corre-
giduría de Cordillera y co-
pias del mismo se en-
tregarán al interesado para
que los haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artícu-
lo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la fecha
de la última publicación.
Dado en David, a los 31
días del mes de marzo de
1994

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador a. i.
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 309.727.32
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No. 175-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSVALDO
ANTONIO JOVANE SAN-
CHEZ**, vecino (a) de
LASONDE, corregimiento
de CABECERA, Distrito
de DAVID, portador de la
cédula de identidad per-
sonal Nº 4-102-2713, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
4-31012, según plano
aprobado No. 411-02-
12453 la adjudicación a
título oneroso de una por-
cela de tierras Baldía Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 48 Hás.
con 4909.35 M2, ubicada
en ALAMBIQUE, cor-
regimiento de BOCA DEL
MONTE, Distrito de SAN
LORENZO, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Calle a otros lotes
SUR: Víctor Ombra

ESTE: Calle a otros lotes
OESTE: Callejón a otros
lotes, Saúl Poñanco

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Alcaldía del
Distrito de San Lorenzo, o
en la Corregiduría de
Boca del Monte y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como

lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la fecha de la
última publicación.
Dado en David, a los 25
días del mes de abril de
1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 30825383
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 176-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Ofi-
cina de Reforma Agraria,
del Ministerio de Desarro-
llo Agropecuario, al pú-
blico

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSVALDO
ANTONIO JOVANE SAN-
CHEZ**, vecino (a) del co-
regimiento de CABE-
RA, Distrito de DAVID, por-
tador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
102-2713, ha solicitado a
la Reforma Agraria me-
diante solicitudes Nos. 4-
35656 y _____, la adjudica-
ción a título oneroso de 2
globos de terreno adju-
dicables, de una superficie
de 0 Hás. con 4416.33 M2
(primer globo), ubicado
en BOCA DEL MONTE,
corregimiento de BOCA
DEL MONTE, Distrito de
SAN LORENZO, cuyos lin-
deros son:

NORTE: Camino hacia
Alambique

SUR: Camino hacia Alam-
bique

ESTE: Camino hacia Alam-
bique

OESTE: Camino hacia
Alambique y Boca del
Monte

Y de una superficie de 39
Hás. con 3456.58 M2 (se-
gundo globo), ubicado
en BOCA DEL MONTE,
Corregimiento de BOCA
DEL MONTE, Distrito de
SAN LORENZO, cuyos lin-
deros son:

NORTE: Camino hacia
Alambique

SUR: Nemesio Sobenis,
Victoriano Saucedo

ESTE: Gabriel Ramón Re-
yes, Quebrada Cañazas

OESTE: Nemesio Sobenis,
servidumbre, camino
hacia Boca del Monte

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
San Lorenzo, o en la Cor-
regiduría de Boca del Mon-

te y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
fecha de la última publi-
cación.
Dado en David, a los 25
días del mes de abril de
1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 30825464
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No. 178-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMIN-
GO GUERRA**, vecino (a)
de JACU, corregimiento
de ASERRIO DE GARICHE,
Distrito de BUGABA, por-
tador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
131-374, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria median-
te solicitud Nº 4-31760, se-
gún plano aprobado No.
404-02-12445 la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional adju-
dicable, con una superfi-
cie de 4 Hás. con 2903.28
M2, ubicado en JACU,
corregimiento de ASE-
RIO DE GARICHE, Distrito
de BUGABA, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Royan Jiménez
Salaña, Mártir Chavarría

SUR: Guillermo Castillo

ESTE: Río Jacu

OESTE: Carretera a Jacu,
Cristina Castillo

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Alcaldía del
Distrito de Bugaba, o en
la Corregiduría de Aserrío
de Gariché y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la fecha de la
última publicación.

Dado en David, a los 26
días del mes de abril de
1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 30845773
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No. 179-94

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDREVE
QUIEN**, vecino (a) de
GOMEZ ABAJO, cor-
regimiento de GOMEZ, Dis-
trito de BUGABA, portador
de la cédula de identi-
dad personal Nº 4-48-854,
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria mediante so-
licitud Nº 4-30793, según
plano aprobado No. 44-
05-11465 la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 1
Hás. con 8036.89 M2, ubi-
cado en GOMEZ ABAJO,
corregimiento de GO-
MEZ, Distrito de BUGABA,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia
Gómez Abajo

SUR: José Lely González,
Esposorio Serrano

ESTE: Víctor M. Quiral,
Maximino Martínez

OESTE: Camino a otros
lotes

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Alcaldía del
Distrito de Bugaba, o en
la Corregiduría de Gómez
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
fecha de la última publi-
cación.

Dado en David, a los 26
días del mes de abril de
1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 308467.20
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO No. 183-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDREVE QUIEN**, vecino (a) de GÓMEZ ABAJO, corregimiento de GÓMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-48-854, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30792, según plano aprobado No. 44-05-11464 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hás. con 3734.22 M2, ubicado en GÓMEZ ABAJO, corregimiento de GÓMEZ, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hilario Espinoza, Eduvildio Espinoza
SUR: Julio Quiel Quintero
ESTE: Camino a Gómez Abajo
OESTE: Quebrada Cero
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 308467.45
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO No. 181-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERNANDO BARRIOS DEL CID Y BRUNO CASTILLO**, vecino (a) de VARTAL, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-180-45/4-117-2405, ha so-

licitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31193, según plano aprobado No. 407-02-12388 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 1690.02 M2, ubicado en ENTRE RIOS, corregimiento de HORNITO, Distrito de GUALACA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Del Cid
SUR: Camino de acceso, Gertrudis Samualdo, Filiberto Rovira
ESTE: Antonio Del Cid, Filiberto Rovira
OESTE: Romelia Del Cid
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21900584
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO No. 182-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERNANDO BARRIOS DEL CID Y BRUNO CASTILLO**, vecino (a) de VARTAL, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-180-45/4-117-2405, ha so-

licitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35129, según plano aprobado No. 42-08-12092 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. con 6951.29 M2, ubicado en BAJO LA ARENA, corregimiento de TUERAS, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Urrea Chávez
SUR: Venancio Quintero González
ESTE: Ramón Urrea Chávez, Quebrada Pedregosa
OESTE: Camino hacia S. Lázaro, Iglesia Católica, Teodoro Escalante, Silvio Escalante.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la Corregiduría de Tijeras y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 308703.70
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO No. 183-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ODERAY GONZALEZ DE MUÑOZ**, vecino (a) de BARRIO UNIVERSITARIO, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30727, según plano aprobado No. 44-06-11755 la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 3573.67 M2, ubicada en SIQUI ARRIBA, corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio González Santamaría
SUR: Emérito García
ESTE: Olivia González de Vallejos
OESTE: Carretera hacia Siquí Arriba

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 308907.28
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO No. 184-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **GERARDINO ARAUZ SERRANO**, vecino (a) de GUADALUPE, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2775, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35622, según plano aprobado No. 404-04-12446 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 6503.90 M2, ubicado en BARRIO GUADALUPE, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luzmila de Lara, servidumbre
SUR: Ernesto González, Generoso Guerra Ramos, Jorge Omar Guerra
ESTE: Servidumbre, Jorge Omar Guerra
OESTE: Ernesto González, Reinaldo Pitti, Luzmila de Lara

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21900600
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO No. 185-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFRAIN ESPINOSA CASTILLO Y SERAFINA GONZALEZ DE ESPINOSA**, vecino (a) de JARAMILLO ARRIBA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-22-273y4-130-1610, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35432, según plano aprobado No. 403-01-12307 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. con 4999.75 M2, ubicado en JARAMILLO ARRIBA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Rubio, Gloria Velásquez de Chavarria
SUR: Cristóbal Castillo, camino, Wiberio Landou C.

ESTE: Crispiniano Castillo M., Alberto Rubio
OESTE: Alberto Rubio y camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 309044.88
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No. 186-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN FRANCISCO VEGA**, vecino (a) de SAN MATEO, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-106-925, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35403, según plano aprobado No. 405-08-12434 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. con 5068.09 M2, ubicado en SAN CARLOS, corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Villarreal, Dusan Bastiacy A.

SUR: Juan Francisco Vega

ESTE: Camino de Sabana Bonita

OESTE: Carlos Villarreal
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la Cor-

regiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 309148.99
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No. 187-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **EDDIE ALEX COCHERAN PITTI**, vecino (a) de POTRERILLOS ABAJO, corregimiento de POTRERILLOS, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-153-550, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-29579, según plano aprobado No. 405-05-12324 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. con 7509.14 M2, ubicado en PALMIRA DEL SANCO, corregimiento de GUACA ARRIBA, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Asunción Montenegro, Francisco Montenegro

SUR: Camino a Palma Real y a Palmira El Banco

ESTE: Francisco Montenegro, Tiófilo Bonilla

OESTE: Asunción Montenegro, camino hacia Majagón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de Guaca Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.007.83
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO No. 189-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS GUERRA CASASOLA**, vecino (a) de SAN MIGUELITO, corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-68-879, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35614, según plano aprobado No. 405-02-12379 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. con 4886.93 M2, ubicado en EL SALADO, corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Papayal, Carlos César González, Alberto Avila

SUR: Mateo Serracin C., camino a Guayabal, Porfirio Serracin G.

ESTE: Roberto Esquivel, Porfirio Serracin G.

OESTE: Río Papayal, Alberto Avila

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 309204.68
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No. 190-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN DARIO MARTINES MONTE-NEGRO**, vecino (a) de SAN ANDRES, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-247-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31879, según plano aprobado No. 404-07-12227 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. con 9453.83 M2, ubicado en ALTO JACU, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Santa Cruz-San Andrés

SUR: Juan Ramón Arosemena

ESTE: Alcibíades Martínez

OESTE: Abel Lezcano, quebrada sin nombre, Leonardo Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

CECILIA G. DE CACERES

Secretaría Ad-Hoc.

L- 309241.29

Única publicación R

AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 309240.98
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO No. 191-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN DARIO MARTINES MONTE-NEGRO**, vecino (a) de SAN ANDRES, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-247-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31877, según plano aprobado No. 404-07-12322 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. con 5670.66 M2, ubicado en ALTO JACU, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Martínez, Odeyay Beitia

SUR: Sara Emilia Martínez

ESTE: Roberto González, Odeyay Beitia

OESTE: Callejón, Leonardo Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

CECILIA G. DE CACERES

Secretaría Ad-Hoc.

L- 309241.29

Única publicación R